



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el art. 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

El Consejo de Administración de Gamesa reunido en el día de hoy, ha acordado, por unanimidad, suscribir con Iberdrola, a través de su filial de energías renovables IbeRenova, un acuerdo estratégico de colaboración en el área de las energías renovables. El acuerdo contempla la adquisición por parte de Iberdrola de una serie de parques eólicos actualmente propiedad de Gamesa, así como un contrato a largo plazo de suministro de aerogeneradores a Iberdrola por parte de Gamesa. Asimismo, se contempla la constitución de sociedades conjuntas para la explotación de parques eólicos, tanto en España como en el extranjero.

En concreto, el acuerdo incluye los siguientes elementos:

- (a) Gamesa venderá a Iberdrola parques eólicos con una potencia atribuible de 666 MW operativos a finales de 2002, por un precio total de 693 M.Eur (incluyendo la deuda asumida). Adicionalmente, el acuerdo incluye la venta por Gamesa a Iberdrola de una serie de parques con una potencia total atribuible de 316 MW, que estarán operativos durante el periodo 2003-2006, por un precio de entre 337 y 376 M.Eur. (incluyendo la deuda asumida). De esta potencia adicional, 283 MW estarán operativos en diciembre de 2003.
- (b) Iberdrola adquirirá a Gamesa aerogeneradores por un total de 1.100 MW hasta el 31 de diciembre de 2006.



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

- (c) Iberdrola y Gamesa constituirán una sociedad participada en un 60% y 40% respectivamente para la explotación de un conjunto de parques eólicos, actualmente promovidos por GAMESA, en La Rioja, Castilla y León y Castilla La Mancha, generándose importantes sinergias con Iberdrola al estar ubicados todos ellos en sus zonas de distribución.
- (d) Finalmente, Iberdrola y Gamesa constituirán una segunda sociedad, participada también en un 60% y 40% respectivamente, para la explotación de parques eólicos en Francia, Reino Unido, Holanda, Irlanda, Bélgica, además de otros países que pudieran acordar las partes.

Esta operación supone una alta generación de tesorería para Gamesa que permitirá la reducción de su endeudamiento, de forma que, una vez cerrada esta operación, el endeudamiento principalmente originado por la inversión en parques eólicos y por la financiación de la adquisición del 49% de las acciones de Gamesa EOLICA propiedad de VESTAS y de SODENA, se situará en niveles muy reducidos.

Así mismo las plusvalías asociadas a esta operación permiten proyectar unos resultados de Gamesa en los próximos tres años superiores a los reflejados en las proyecciones presentadas al mercado.

En lo que respecta a Gamesa EOLICA el contrato de adquisición de aerogeneradores por un total de 1.100 MW adicionales a los compromisos actuales, consolidará la cartera de pedidos para los próximos cuatro años, facilitando la consecución de los altos índices de crecimiento de ventas previstos por Gamesa EOLICA.

La constitución de una sociedad conjunta para la explotación de parques eólicos en zonas de distribución de IBERDROLA, permitirá reforzar la



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

posición de Gamesa Energía en esas áreas geográficas. Así mismo la constitución de una Sociedad conjunta con IBERDROLA en el ámbito internacional implicará disponer de una mayor capacidad de inversión, reforzando la presencia y desarrollo de GAMESA en el ámbito internacional con una importante repercusión en el mercado de venta de sus aerogeneradores.

Esta operación se enmarca dentro de las directrices estratégicas establecidas por Gamesa en Diciembre de 2.001, de mantener y reforzar el liderazgo nacional e internacional en la actividad eólica.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2002

Luis A. Martín Zurimendi
Secretario General y del Consejo de Administración